

Municipalidad Distrital de Pativilca



02 MAR 2023 12:00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°125-2023-AL/MDP

Pativilca, 01 de marzo de 2023

VISTO: *El MEMORANDUM N°553-2023-MDP-GM, de fecha 27 de febrero de 2023, INFORME N°089-2023-SCMF-SPP/MDP de fecha 24 de febrero del 2023, MEMORANDUM N°517-2023-MDP-GM, de fecha 23 de febrero del 2023, INFORME N°163-2023-VICG-ORH/MDP de fecha 23 febrero del 2023, referidos al plan de actividades a realizarse por el Día Internacional de la Mujer, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con **MEMORANDUM N°553-2023-MDP-GM**, de fecha 27 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión del acto resolutorio donde se apruebe la disponibilidad presupuestal de dinero por encargo por el **DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, según los actuados administrativos detallados en el plan de actividades por el monto de S/. 4,000.00 Soles.

Que mediante **DECRETO LEGISLATIVO N°1440, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO** establece: **Artículo N°08 OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**, la oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la dirección general de presupuesto público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificación, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, conforme al **Art. 34° de la Ley N°28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto"**, indica que el compromiso "es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas; el compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio, el compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial".

Que, el **Art. 35° de la Ley N°28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto"**, señala que el devengado "es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago", derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, mediante **INFORME N°163-2023-VICG-ORH/MDP**, de 23 febrero del 2023, la Oficina de Recursos Humanos, informa que estando próximos a celebrarse un día tan especial como es el **DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER** que se conmemora cada 8 de marzo, la Municipalidad Distrital de Pativilca rendirá homenaje a la mujer Pativilcana, recordando la lucha de las mujeres por lograr sus derechos, alcanzar sus objetivos y su real ciudadanía, orientada a abrir nuevos espacios de un trato justo y de igualdad, resaltando la importancia de la mujer en el desarrollo social y económico del Distrito, Provincia, Región y el País.



Municipalidad Distrital de Pativilca

3-MDP-GM, de fecha 24 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la y Presupuesto, el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal para la celebración del **DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER** a celebrarse el 08 de marzo de 2023, por el importe de S/ 4,000.00 Soles.

Que, mediante **INFORME N°089-2023-SCMF-SPP/MDP** de fecha 24 de febrero, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en vista el expediente de la referencia evidenciando que, en el marco de celebrarse el Día Internacional de la Mujer este miércoles 08 de marzo del presente año, y habiéndose realizado la verificación presupuestal en el PIA otorga la disponibilidad por el importe de **S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100)** para atender la solicitud de otorgar dinero por encargo para la celebración del Día Internacional de la Mujer, detallando la siguiente cadena presupuestal:

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Programa : 9001 ACCIONES CENTRALES
Producto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad : 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
Div. Func : 006 GESTION ADMINISTRATIVA
Grupo Func. : 0011 PREPARACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
META SIAF : 0036 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Esp. Gasto : 2.3.25.14 DE MAQUINARIAS Y EQUIPO
2.3.27.10.2 ATENCION OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES.
2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
22.27.10.1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN
IMPORTE : S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles).

Que, mediante **MEMORANDUM N°553-2023-MDP-GM**, de fecha 27 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal en mérito a los actuados contenidos en el expediente **SOLICITA APROBAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** de DINERO POR ENCARGO mediante **ACTO RESOLUTIVO** para la celebración del Día Internacional de la Mujer.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el desembolso de **FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, a nombre de la **LIC. VIVIANA IRENE CABALLERO GIRALDO – Oficina de Recursos Humanos**, para la Actividad: **celebración del DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, que se realizará el día 08 de marzo de 2023, cuyo monto asciende a: **S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles)**, aprobado según la siguiente cadena presupuestal:

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Programa : 9001 ACCIONES CENTRALES
Producto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad : 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
Div. Func : 006 GESTION ADMINISTRATIVA
Grupo Func. : 0011 PREPARACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
META SIAF : 0036 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Esp. Gasto : 2.3.25.14 DE MAQUINARIAS Y EQUIPO
2.3.27.10.2 ATENCION OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES.
2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
22.27.10.1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN
IMPORTE : S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles).

N°	ACTIVIDAD	IMPORTE SOLES
01	RECONOCIMIENTO A LA MUJER PATIVILCANA	S/ 200.00
02	CHARLA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	S/ 300.00
03	CONCENTRACIONES DE LAS MUJERES PATIVILCANAS	S/ 3,500.00
TOTAL, GASTOS		S/4,000.00



Municipalidad Distrital de Pativilca

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la **Oficina de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social** y las demás áreas involucradas.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, a las áreas e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

ABG. SANCHEZ JUIPA AMALEC GAMANIEL
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Carlos Mitchell Rivera Bazalar
ALCALDE



PUEBLO HISTORICO BOLIVARIANO